

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-63365/2024: “*ENTE REG. GCIA. ECONÓMICA – CONTRATACIÓN DE CONSULTORA PARA REVISIÓN INTEGRAL COSAYSA 2025-2027*”; el Acta de Directorio N° 54/2024, y,

CONSIDERANDO:

Que viene para trámite el expediente de la referencia, a través del cual la Gerencia Económica y la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, frente a la inminencia de la Revisión Ordinaria de Tarifas a la prestadora CoSAySa -prevista en el art. 62 del Decreto Provincial N° 3652/10 “Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta”- manifestó la necesidad de contratación de una consultora especialista en temas tarifarios del servicio de agua potable y saneamiento (fs. 1).

Que frente a ello, la Gerencia Administrativa y Financiera, y en atención a la posibilidad de celebrar un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Buenos Aires, “*(...) institución de prestigio en el mundo, y que además se encuentra vinculada al Observatorio de tarifas de servicios públicos y que trabaja también con otras cuestiones de gran relevancia económica que tienen relación directa con los servicios públicos (...)*”, remitió al Directorio modelos de Convenios para que el Directorio evalúe la conveniencia de la firma de los mismos (fs. 3/7). A más de ello, informó que existen partidas presupuestarias para afrontar la erogación pertinente y que se “*(...) se realizará la imputación preventivamente dentro del rubro Contrataciones de Servicios, cuenta objeto 413411, Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad que a agosto 2.024 tiene un saldo de \$ 25.000.000,00 (...)*”.

Que así las cosas, a través de Acta de Directorio del Ente Regulador N° 39/2024, se resolvió por unanimidad aprobar los Modelos de Convenios de la Universidad de Buenos Aires de fs. 3/7, autorizando la Celebración de Convenio Marco de Asistencia Técnica Ente Regulador de los

Servicios Públicos de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires de fs. 5/7, dejándose sentado que el Presidente del organismo se encuentra habilitado a su suscripción.

Que con posterioridad, se agrega el citado Convenio Marco de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y este ENRESP con el Programa de Asistencia Técnica correspondiente para *“la realización de los estudios técnico-económicos relacionados a la Revisión Tarifaria del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Salta bajo regulación del ENRESP”*, con el detalle de las tareas a realizar.

Que vale señalar, que el citado Convenio Marco y su posterior Programa se encuadran en lo dispuesto en el artículo 3° inc. f) de la Ley Provincial N° 8072 que excluye del Sistema de Contrataciones a *“los convenios de cooperación que se celebren con otros entes de derecho público”*.

Que analizados que fueran estos autos por la Gerencia Jurídica, y considerando lo actuado por la Gerencia Administrativa y Financiera, el Directorio del ENRESP y su Presidente, no existen objeciones legales que formular, toda vez que tal como lo establece el art. 1° de la Ley de Creación del ENRESP N° 6835, *“El Ente es una entidad autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta y goza, por ende, de personalidad propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los Derechos Público y Privado (...) Tiene patrimonio propio conforme los términos de esta ley y capacidad para comparecer en juicio como actor, demandado o en la calidad procesal que correspondiere”*; y los arts. 3° y 10° de la mentada ley invisten al Directorio del ENRESP de las potestades suficientes para *“celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido este Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones y la observancia de las leyes y reglamentos*. En consecuencia, corresponde emitir Resolución aprobando las contrataciones obrantes a fs. 9/16.

Que, en consecuencia, la Gerencia Jurídica emitió Dictamen DIC 267 - GJ N° 1237 – 2024.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe IUSI 267 - USI N° 172 – 2024, en el marco de lo dispuesto por Res. SIGEP N° 03/02.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio Marco de Asistencia Técnica y el Programa de Asistencia Técnica obrantes a fs. 9/16, suscriptos entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y este ENRESP; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-